

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO DE HABILIDAD“#NocheP8Movistar”**

**Telefónica Móviles España S.A.U.** (en adelante, TME) con CIF A-78923125 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n Sur 3· Planta 2 CP 28050 Madrid, convoca un Concurso de Habilidad denominado #NocheP8Movistar en la red social Twitter.

### **PRIMERA.- OBJETO**

Los objetivos del Concurso de Habilidad es potenciar el engagement con nuestros seguidores y clientes en Twitter.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de este Concurso de Habilidad es en todo el territorio español.

### **TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL**

El presente Concurso de Habilidad estará en vigor y se desarrollará desde las 12:00 horas del 9 de junio de 2015 hasta las 20:00 horas del 14 de junio de 2015, en adelante, “Periodo de vigencia”.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo de vigencia del Concurso de Habilidad, o anular o repetir el mismo, este hecho se notificará a los participantes en el espacio web de La Comunidad Movistar y en Twitter. TME se reserva el derecho a modificar dicho periodo de vigencia cuando concurren causas que lo justifiquen.

Todo cambio o modificación del periodo de vigencia del Concurso de Habilidad tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases Legales.

### **CUARTA.- PREMIOS**

Los premios objeto del Concurso de Habilidad son dos (2) Smartphones HUAWEI P8, valorados en 295€ (IVA incluido) cada uno y dos (2) Masterclass de Fotografía Lumínica con los expertos en fotografía Iván Sánchez, Francisco Muñoz, y la científica experta en luz Lucía García, además del equipo de Redes Sociales de Movistar España.

Dichas Masterclass tendrán lugar en la Sala de Innovación de Distrito Telefónica el día 17 de Junio de 18.30 horas a 20.30 horas; lugar donde también se hará entrega de los dos (2) Huawei P8 a los dos (2) ganadores.

TME se reserva el derecho a modificar el premio, si concurren causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

### **QUINTA.- MECÁNICA DEL CONCURSO DE HABILIDAD**

Será requisito indispensable para participar en el presente Concurso de Habilidad que durante el periodo de vigencia del mismo, los concursantes:

- Que hayan sido seguidores de la cuenta de Movistar España en Twitter (@movistar\_es) y de la cuenta de Huawei España en Twitter (@HuaweiEs).
- Que sean mayores de edad.
- Que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases.

La mecánica de participación en el Concurso de Habilidad es la siguiente:

- Los concursantes deberán publicar el tweet que se encuentra en la página del Concurso de Habilidad desde la que se accede a estas Bases Legales
- Además, entre las 12:00 horas del 9 de junio de 2015 y las 20:00 horas del 14 de junio de 2015, los concursantes deberán publicar un tweet diciendo quién, qué frase, canción o imagen hace que una noche normal se convierta en la noche perfecta y por qué explicándolo de una forma original y divertida
- Los ganadores del Concurso de Habilidad serán aquellos que hayan publicado el tweet de inicio y que publiquen los dos tweets más originales/simpáticos/divertidos, en opinión de un jurado compuesto por el equipo Social Media de Movistar
- Es indispensable utilizar siempre el hashtag #NocheP8Movistar, ya que cualquier respuesta que no lo incluya no será tenida en cuenta para este Concurso de Habilidad, al ser imposible su seguimiento.
- Se seleccionarán 5 (cinco) suplentes para el caso en que el ganador o ganadores no cumpla los requisitos o renuncie al premio. **El orden de suplencia será designado conforme a los criterios de originalidad.**

Terminado el Concurso de Habilidad, se enviará por Direct Message, un mensaje privado, en Twitter a los ganadores para solicitar sus datos, de cara a la entrega del premio. Una vez que los ganadores nos confirmen que aceptan el premio, se les facilitará toda la información necesaria para el disfrute del mismo. Los datos de quienes son los ganadores se publicarán también actualizando el post informativo de [La Comunidad Movistar](#) una vez que tengamos todos los datos de estos..

La decisión final de si los concursantes cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y, por consiguiente, la decisión de si el ganador, lo es y si cumple con los requisitos establecidos, le corresponde a la empresa organizadora.

En el caso de que no se localice al ganador o ganadores, o este/-os renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, TME se reserva el derecho a proceder a la entrega del premio al primer suplente al que corresponda, y así sucesivamente, hasta llegar al último suplente, o también, a dejar el premio desierto.

## **SEXTA.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

**1.-** TME está exento de cualquier tipo de responsabilidad por las reclamaciones producidas en relación al Concurso de Habilidad y a los premios objeto del mismo. TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Habilidad por causas de fuerza mayor.

TME no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TME no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las respuestas perdidas, dañadas, enviados de manera errónea o recibidas con retraso.

TME no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME es ajena a las condiciones de utilización del premio debiendo su usuario someterse a los términos y condiciones que tenga dispuestos al efecto la empresa emisora.

**2.-** Los premios objeto del presente Concurso de Habilidad, en ningún caso podrán ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

**3.-** La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que TME estime conveniente, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

**4.-** Los ganadores cederán su derecho de imagen a TME, tales derechos podrán ser utilizados por TME para las acciones de publicidad y marketing que ésta estime conveniente.

**5.-** TME se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso se le dará el mismo grado de publicidad que a las bases del presente Concurso de Habilidad. **6.-** TME quedará eximida de toda obligación o compensación con los concursantes si por razones justificadas, el presente Concurso de Habilidad hubiera de ser anulado o suspendido, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los concursantes.

**7.-** TME se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier concursante perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del juego.

**8.-** TME se reserva el derecho a rechazar la participación de cualquier concursante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos del Concurso.

**6.-** Los datos facilitados por los concursantes, deberán ser veraces. En caso de que estos fueran falsos, y resultare ganador de un premio del presente Concurso de Habilidad, no se le hará entrega del mismo.

**7.-** La participación en el Concurso de Habilidad implica la aceptación de las presentes Bases, así como, la aceptación del criterio que establezca TME para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

**8.-** Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de TME.

Todos los ganadores de premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales y legales derivadas de este Concurso de Habilidad. TME pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

**9.-** No tendrán derecho a los premios los empleados de TME, ni entidades adscritas a la red de distribución de estas empresas y todas aquellas encargadas de la realización del presente Concurso de Habilidad, incluidos sus empleados, ni empleados de empresas colaboradoras.

**10.-** En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TME le informa que los datos que facilite para participar en este Concurso de Habilidad junto con los facilitados en caso de resultar premiado, son necesarios para participar en el Concurso de Habilidad y serán incluidos temporalmente en un fichero titularidad de TME, siendo eliminados una vez finalizada el citado Concurso de Habilidad..

TME garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TME. Ref. NOCHE P8 MOVISTAR SOCIAL MEDIA- Concurso de Habilidad. Datos. Apartado de Correos 56, 08080 Bilbao (Vizcaya).

**11.-** TME queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso de Habilidad.. TME, tampoco será responsable de los problemas de transmisión o la posible pérdida de datos que puede tener lugar durante la vigencia del Concurso de Habilidad.

**12.-** Las bases de este Concurso de Habilidad se rigen por las leyes de España.

**13.-** Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto TME, como los participantes en el Concurso de Habilidad, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.